



15 JUL 2022

ANGOL,

001535

DECRETO EXENTO Nº _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 1196 de fecha 17.05.2022, que nombra como Alcalde Subrogante a Don José Luis Bustamante Oporto.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 17 de junio de 2022 presentada por **Comercial Santa Teresa S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 149 de fecha 13 de julio de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2209359086 de fecha 01 de julio de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 11793 de fecha 14 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 17 de junio de 2022, presentada por Don Álvaro Bravo Casanova, cedula de identidad n° [REDACTED], en representación de la empresa **COMERCIAL SANTA TERESA S.P.A.**, RUT N° 77.567.205-6, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 149 de fecha 13 de julio de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2209359086 de fecha 01 de julio de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Expendio de Alimentos.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 11793 de fecha 14 de julio de 2022, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Venta de Café – Bebidas – Jugos – Abarrotes – Venta de Productos de Pastelería y Panadería, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2022.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: COMERCIAL SANTA TERESA S.P.A.
R.U.T.	: 77.567.205-6
REPRESENTANTE LEGAL	: ALVARO BRAVO CASANOVA
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: VTA. DE CAFÉ – BEBIDAS – JUGOS – ABARROTES – VTA. DE PRODUCTOS DE PASTELERIA Y PANADERIA
CODIGO SII	: 31173
DOMICILIO COMERCIAL	: CAUPOLICAN Nº 386
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE DE ANGOL (S)

JLBO/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Comercial Santa Teresa S.P.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Transparencia.

“EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS”
rentas@angol.cl/**Fono 657083**